

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 287 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1148-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de abril de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de julio de 2013, con el Consorcio Nepeña, para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Nepeña";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-AG-PSI, con fecha 10 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Nepeña, integrado por las empresas Global Enterprise Contratistas S.A.C. y Corporación Armas S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Nepeña", por la suma de S/.437, 486.56, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 060-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de noviembre de 2013, la Entidad comunica al referido Consorcio Nepeña la decisión de resolver el Contrato suscrito por las partes, debido al poco avance físico de la Obra (16.89% a esa fecha), al abandono de la misma, desde el día 22 de octubre de 2013, conforme se advierte del "Acta de Constatación de Abandono de Obra", que obra en autos, de fecha 31 de octubre de 2013, suscrita por el Juez de Paz del distrito de Moro y por el Supervisor de la Obra, así como por lo informado por el Supervisor de citada obra el Consorcio Emmanuel, a través de la Carta N° 027-2013/PSI/EMMANUEL;

Que, el referido Supervisor de Obra, con la Carta N° 001-2014/PSI/EMMANUEL, de fecha 18 de marzo de 2014, en base a lo indicado por la Dirección de Infraestructura de Riego en la Carta N° 243-2014-MINAGRI-PSI-DIR, presenta en defecto del Contratista, el expediente que sustenta la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra en mención;

Que, por el Informe N° 0063-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 24 de abril de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación del mencionado Contrato de Ejecución de Obra, presentado por el Supervisor de Obra a través del documento referido precedentemente,



indicando que el plazo contractual de la obra concluyo el 22 de octubre del 2013, sin embargo, refiere, el Contratista no cumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que el PSI mediante la referida Carta Notarial N° 060-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de noviembre de 2013, procedió a resolver el Contrato; así mismo, indica que la demora en la ejecución de obra ha originado la extensión de los servicios de Supervisión en 20 días, originando un mayor costo ascendente a la suma de S/. 6,500.00; del mismo modo, señala, que de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, se le aplico una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento del monto contractual, ascendente a la suma de S/. 43,748.66; también señala, que el Contratista no presentó la garantía de fiel cumplimiento, al acogerse a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, optando a que la entidad retenga el diez por ciento del monto del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la acotada Ley de Contrataciones del Estado, y conforme al Artículo 170° de dicho cuerpo normativo, si la entidad es perjudicada, esta ejecutará las garantías otorgadas, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicio irrogados;

Que, el Administrador de Contratos de Obras concluye recomendando, aprobar el expediente de liquidación de la citada Obra que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 55,800.37 incluido IGV, con un saldo en contra del contratista por la suma de S/. 79,938.22 incluido el IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo de cierre, el cual asciende a la suma de S/. 383,206.01, generado por el saldo físico no ejecutado en la Obra, por el incumplimiento contractual del Contratista; aprobar la penalidad máxima equivalente al 10% del monto contractual, la misma que asciende a la suma de S/. 43,748.66; aprobar la extensión de los servicios de Supervisión por 20 días por la suma de S/. 6,500.00, por causa atribuible al Contratista; disponer que una vez que quede consentida la presente liquidación, la Oficina de Administración y Finanzas deberá efectuar las acciones correspondientes a fin de recuperar el saldo en contra del contratista, ascendente a la suma de S/. 79,938.22; finalmente, de acuerdo a los artículos 164° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde íntegramente a la entidad la garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a S/. 43,748.66, habiéndose retenido S/. 24,087.84, faltando un saldo en contra del contratista de S/. 19,660.82;

Que, por el Memorando N° 383-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 25 de abril de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 09 de noviembre de 2013, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Nepeña", el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica del Consorcio Emmanuel, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 345-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29 de abril de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10 de julio de 2013, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 287 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 082-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de noviembre de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio Nepeña, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el segundo párrafo del artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; sin embargo, conforme lo señalado en los informes técnicos por las áreas técnicas de la Entidad, la Oficina de Administración y Finanzas deberá realizar las acciones que sean pertinentes, a fin de recuperar del Consorcio Nepeña la suma de S/. 79, 938.22, del saldo en su contra que se aprueba en la presente liquidación, caso contrario, corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan, para el recupero de dicha suma de dinero;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

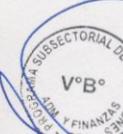
De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre en la suma de S/. 383,206.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Seis y 01/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, generado por el saldo físico no ejecutado de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Nepeña", conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00 adjunto denominado "Presupuesto Deductivo N° 01 Por Cierre", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la penalidad aplicada a la empresa Contratista el Consorcio Nepeña en la suma de S/. 43, 748.66 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 66/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la terminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Nepeña".



Artículo 3°.- Aprobar la suma de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a cargo del Consorcio Nepeña, por la extensión de los servicios de Supervisión en 20 días calendario, por causas atribuibles al Contratista.

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de julio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Nepeña, integrado por las empresas Global Enterprise Contratistas S.A.C. y Corporación Armas S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Nepeña", que determina un costo total ascendente a la suma de 55,800.37 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos y 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 79, 938.22 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Liquidación Final del Contrato" y "Verificación de Saldos", que en 02 (dos) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean pertinentes a fin de recuperar de la empresa Contratista el Consorcio Nepeña el saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente, ascendente a la suma de S/. 79, 938.22 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles) caso contrario, corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan, para el recupero de dicha suma de dinero, así como una vez consentida la presente liquidación, a disponer del saldo que garantizo el Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 6°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Nepeña, al Supervisor de Obra, el Consorcio Emmanuel, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO